

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y CUMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No. 11001-41-89-033-2019-00722-00

En atención al informe secretarial que antecede y cumplido lo ordenado en auto de fecha 28 de enero de 2021 y como quiera que el ejecutado CARMELO JOSE CALANCHE FONTALVO identificado con C.C. 12.530.054 no compareció dentro del término legal de emplazamiento (art. 108 CGP), el juzgado le designa como curador ad litem a la Dra. LUZ ANGELA QUIJANO BRICEÑO, identificada con C.C. 51.983.288 y T.P. 89.453 del C.S. de la Judicatura.

Comuníquese en la AV JIMENEZ No. 85C-48 SEGUNDO PISO de esta ciudad, quien además reporta el correo electrónico aquijano@procobas.com para su ubicación, a efecto de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación, comparezca al despacho a notificarse del auto que libró mandamiento de pago, así como de sus correcciones, adiciones y demás, so pena de las sanciones contempladas en el numeral 7° del art. 48 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FERNANDO MORENO OJEDA
Juez

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTA D. C.**

El auto anterior se **NOTIFICA** por **ESTADO No. 009** en el día de hoy **19 de marzo de 2021.**

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO
Secretaria

Firmado Por:

FERNANDO MORENO OJEDA

JUEZ

JUZGADO 033 PEQUEÑAS CAUSAS

**JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bb6c5c5d79ba8d1b2fbaadefe5f0b8d770dc6afd86530e9f921a415ad4b20f8c

Documento generado en 18/03/2021 08:59:41 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**